

Exposición General de Motivos

CONSIDERANDO

Para cubrir las demandas de servicios de los ciudadanos en cuanto al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento, CMAPAS debe tener en funcionamiento una infraestructura hidráulica y sanitaria compuesta por fuentes de abastecimiento y redes de conducción y distribución con un gasto económico significativo de recursos humanos y materiales, así como los cargos de energía eléctrica usada primordialmente en las actividades de operación para la extracción, siendo necesario mantener anualmente un desarrollo en las tarifas que nos permita lograr los niveles de recaudación que garanticen el gasto corriente y el gasto de inversión que el organismo necesita para seguir atendiendo en forma eficiente a la población del municipio.

La prestación de servicios de agua potable y alcantarillado tiene un permanente incremento en sus costos y durante el último año vemos que se reflejó un incremento en los insumos básicos para la prestación de los servicios.

Si bien es cierto que, dentro de la administración pública, para fines de ajustes a precios de bienes y servicios, se recurre a los impactos inflacionarios, debemos mencionar que para la prestación de los servicios relacionados con el agua la variación de los costos deriva de componentes muy específicos y de acuerdo con lo anterior, formamos para su análisis en seis grandes grupos el gasto corriente y ponderamos los impactos que tuvimos en cada uno de ellos.

Suministro de agua potable de la fracción I

De acuerdo con la metodología propuesta por el Congreso del Estado en el sentido de evaluar mediante el incremento ponderado los ajustes viables a las tarifas para el año 2024, realizamos el ejercicio y obtuvimos un incremento ponderado del 13.20% al cual, restándole el 4% que estableció como tasa referente el Congreso del Estado y el 5.77% del INPP, nos genera un factor de recuperación tarifaria del

3.43%, que, dividido entre 11 meses, nos permite aplicar un ajuste del 0.31% mensual

Para beneficiar a los usuarios, no aplicaremos el 4% resultante del análisis de tasas ponderadas, sino el 3% y el factor de recuperación tarifaria será del 0.3% y no del 0.31 conforme al resultado obtenido, todo esto en favor de los usuarios.

De forma complementaria, nuestra propuesta contempla no aplicar el FRT a la cuota base de todos los giros y hacerlo solamente al cargo variable, lo cual genera un impacto menor ya que la componente de la cuota base es significativa en los consumos menores y al no ajustarla mensualmente el porcentaje anualizado disminuye considerablemente.

Esta mecánica de ajuste, que se apega a lo obtenido en el análisis de incrementos ponderados, favorece a los usuarios que menos consumen porque al no ajustar mensualmente la cuota base el porcentaje acumulado anual es de menor impacto.

Suministro de agua potable a cuotas fijas fracción II

Las tarifas para usuarios que tributan a cuota fija tienen incrementos del 3.5% y no se les aplica el factor de recuperación tarifaria.

Para servicios de Alcantarillado de la fracción III

Aquí se mantiene sin incremento la tasa del 20% y se propone simplificar la mecánica y estamos proponiendo también que se adicione el texto de que los usuarios no domésticos que hagan uso de agua suministrada por medios ajenos al CMAPAS, coloquen un medidor totalizador para poder medir las descargas de agua residual y que paguen la que deriva del agua que no hubiera sido suministrada por el organismo operador

Para servicios de tratamiento de la fracción IV

Se propone modificar la tasa del 12.5% al 13.5%.

La facturación actual es deficitaria en \$1,860,409.33 al facturarse un monto menor que el que corresponde a los gastos de operación, gastos de mantenimiento y renovación de equipos.

Con las tarifas vigentes se facturan \$21,742,334.37 y los gastos fijos y variables son por un total de \$23,602,743.71. La única forma de dar solvencia es modificando la tasa para que se tenga una recuperación más cercana a lo requerido.

Del análisis que se presenta en la tarjeta correspondiente, se desprende que con este ajuste se cubren las necesidades económicas para la operación.

Con la modificación propuesta se estarían facturando \$ 23,481,721.12, importe superior a los \$ 21,742,334.37 que se facturan actualmente, y con el importe proyectado de facturación por este servicio, podemos cubrir las necesidades de costos directos e indirectos necesarios.

Las fracciones de contratos, materiales para instalación de ramal, cuadros de medición, y medidores de agua potable, contenidos en las **fracciones V, VI, VII y VIII**, respectivamente se proponen incrementos de un 3.5%.

Para las fracciones, IX, X y XI para materiales e instalación de descarga de agua residual, Servicios administrativos para usuarios y Servicios operativos para usuarios, respectivamente, se proponen también incrementos del 3.5%

Los pagos por incorporaciones de la fracción XI, los de Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros de la XII y la Incorporación de desarrollos o unidades inmobiliarias de giros no habitacionales de la fracción XIV se propone incrementarlos un 3.5%.

Por la venta de agua tratada, las descargas contaminantes y por incorporación individual, ubicados respectivamente en las fracciones XV y XVI la propuesta de incremento del 3.5%.

En el artículo 43 correspondiente a beneficios administrativos

Se mantienen los beneficios vigentes y se agregan dos en las fracciones X y XI de este artículo.

Se adiciona la fracción X para que se tenga una alternativa de asignar tarifa a las comunidades que se fueran integrando a los servicios de suministro de agua potable.

Las condiciones socioeconómicas de las comunidades es un factor que debe atenderse para hacer accesible los servicios para su población.

Se adiciona también la fracción XI para que sea gratuito el reparto de agua en pipa para temas de emergencia o de necesidad de abastecimiento en algún sector de la ciudad que se encuentre limitado en el acceso al agua por razones de problemas en el suministro.

Que por todo lo anteriormente expuesto y basados en el cálculo de precios, es que ponemos a consideración del H. Ayuntamiento y del Congreso del Estado, nuestra propuesta tarifaria para el ejercicio fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones normativas que inciden, respetando, como todos los años, el principio de autoridad que debe prevalecer para que estas dos instituciones puedan hacer su trabajo de análisis y autorización correspondiente.